

Tema 10. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Los bienes de dominio público. Utilización del dominio público.

Tema 12. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

Tema 13. Contratos de las Administraciones Públicas. Legislación reguladora. Negocios y contratos excluidos. Contratos mixtos. Contratos administrativos especiales. Contratos privados. Requisitos comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Garantías exigidas en los contratos con la Administración.

Tema 14. Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Prerrogativas de la Administración. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos: expedientes de contratación y su tramitación. Adjudicación de los contratos: procedimientos y formas de adjudicación. Perfección y formalización de los contratos. Contratos menores.

Tema 15. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Resolución de contratos. Cesión y subcontratación.

Tema 16. El contrato de obras. Proyecto de obras: contenido, responsabilidad en su elaboración, supervisión y replanteo. Contrato de concesión de obras públicas. Procedimiento y formas de adjudicación. La ejecución y modificación del contrato de obras. La extinción del contrato de obras.

Tema 17. Contratos de gestión de servicios públicos y sus modalidades. Actuaciones preparatorias del contrato. Procedimiento y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Efectos y extinción.

Tema 18. Contrato de suministro. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción del contrato.

Tema 19. Contratos de consultoría y asistencia y de servicios. Actuaciones administrativas preparatorias. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución de estos contratos. Contrato de elaboración de proyectos.

Tema 20. Las subvenciones. Regulación. Naturaleza y distinción de otras figuras afines. Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones. El pago y su justificación. Reintegro.

Tema 21. Las fuentes del ordenamiento jurídico local. La legislación estatal sobre régimen local: ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contenido, ámbito de aplicación y principios generales. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Normas reglamentarias. Legislación autonómica sobre régimen local.

Tema 22. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 23. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Régimen especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 24. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 25. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 26. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los Entes Locales. Tramitación de expedientes.

Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 27. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 28. Personal al servicio de las Entidades Locales: plantillas. Funcionarios de carrera de Administración Local. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual.

Tema 29. Oferta de empleo público. La selección. Relaciones de puestos de trabajo y la provisión de los mismos. Los funcionarios con Habilitación Nacional, Subescalas, Categorías y funciones.

Tema 30. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social.

Tema 31. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 32. La legislación urbanística española. Esquema general de distribución de competencias.

Tema 33. La ordenación urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 34. Régimen urbanístico del suelo en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 35. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 36. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 37. La Disciplina Urbanística en Andalucía. Las infracciones y sanciones.

Tema 38. Las Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 39. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 40. Los impuestos locales.

Almodóvar del Río, 10 de diciembre de 2004.- La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAS

ANUNCIO de información pública. (PP. 4004/2004).

Con fecha 22 de junio de 2004, se constituyó mediante escritura pública ante la notario de Aguilas, doña Manuela Isabel Marzal Musso, con el número 1.414 de su protocolo, la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Segunda (UE-2) de los terrenos de RENFE, situados entre el Paseo de la Estación, la Rambla de Las Culebras, y el Paseo de las Delicias de Aguilas. Como no se pudo notificar fehacientemente a don Manuel Montes Iruela, don Julián Suárez Requena, don Jesús Ortega García, y a don José Joaquín Jofre Loraque, el acto de constitución de la Junta de Compensación, por medio de la presente publicación se le hace saber, que podrá adherirse mediante acta notarial a la misma.

Una vez transcurrido el plazo de un mes a contar desde la publicación si que se adhiera a la Junta, se iniciará por el Ayuntamiento los trámites para la expropiación de sus bienes y derechos.

Aguilas 16 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

AYUNTAMIENTO DE LOJA

ANUNCIO de solicitud de ocupación de Monte Público (Expte. 1752/04). (PP. 3692/2004).

De conformidad con lo establecido en el artículo 69. 5.º del Reglamento Forestal de Andalucía, se somete a información pública por plazo de treinta días la solicitud de ocupación de Monte Público «Sierras» (paraje Rincón de Alcaudique, Los Esparragales, de Loja) mediante línea eléctrica, presentada por la mercantil «Mármoles Nacar, S.L.».

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente en el Ayuntamiento de Loja (C/ Duque de Valencia, 1, de Loja) y formularse alegaciones o solicitudes concurrentes.

Loja, 28 de octubre de 2004.- El Alcalde, Miguel Castellano Gámez.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, mediante Decreto de Alcaldía 164/2004, de 30 de noviembre, en base a las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar la convocatoria y bases que a continuación se insertan:

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2004

Que de conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de la Alcaldía 104/2004, de 25 de junio, se procede mediante la siguiente resolución a la aprobación de la convocatoria y las bases para cubrir las plazas que seguidamente se relacionarán. A esos efectos se aprueban las siguientes bases:

Primera. Características de las plazas.

1. Descripción de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Funcionarios de carrera.

A) Una plaza de Arquitecto Técnico, Escala Administración Especial, Subescala técnica, correspondiente al Grupo B. El sistema selectivo es el de concurso-oposición libre.

B) Una plaza de Administrativo, Escala Administración General, Subescala administrativa, correspondiente al Grupo C. El sistema selectivo es el de concurso-oposición libre.

C) Una plaza de Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala de servicios especiales, correspondiente al Grupo C. El sistema selectivo es el de oposición libre.

D) Una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala auxiliar, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo es el de oposición libre.

Personal laboral fijo.

A) Una plaza de Auxiliar de Biblioteca en régimen de contrato a tiempo parcial, con nivel de titulación Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y salario base equivalente al Grupo D en proporción al horario desempeñado. El sistema selectivo es el de concurso-oposición libre.

B) Una plaza de Conserje en régimen de fijo discontinuo, con nivel de titulación Certificado de Escolaridad y salario base

equivalente al Grupo E. El sistema selectivo es el de oposición libre.

C) Una plaza de Operario Barrendero con nivel de titulación Certificado de Escolaridad y salario base equivalente al Grupo E. El sistema selectivo es el de oposición libre.

D) Una plaza de Operario Jardinero con nivel de titulación Certificado de Escolaridad y salario base equivalente al Grupo E. El sistema selectivo es el de oposición libre.

2. Normativa aplicable.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen reglas básicas y programas mínimos para la selección de funcionarios en la Administración Local, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal de la Administración del Estado.

Por lo que se refiere a la plaza de Policía Local, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación será de aplicación las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior.

3. Publicaciones.

Esta convocatoria con las correspondientes bases y la resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, la composición de los Tribunales Calificadores y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos municipal. La presente convocatoria con sus bases se publicará en el BOJA y extracto detallado de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Condiciones generales aplicables a todos los aspirantes, salvo para los que opten a la plaza de Policía Local:

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión para cada una de las plazas de los siguientes títulos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de los plazos de presentación de instancias:

- Para funcionario/a Grupo B (Arquitecto Técnico): Título de Diplomado Universitario en Arquitectura Técnica o equivalente.

- Para funcionario/a Grupo C (Administrativo): Título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

- Para funcionario/a Grupo D (Auxiliar Administrativo): Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.